

| NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO                                      |                            |        |                                      |                     |                   |                 |
|--|----------------------------|--------|--------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------------|
| AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC  |                            |        |                                      |                     |                   |                 |
| FECHA DE PUBLICACION – JUEVES 07 DE JUNIO DE 2018  |                            |        |                                      |                     |                   |                 |
| Nuevo procedimiento para las notificaciones devueltas por el correo. Decreto N° 0019 de 2012 |                            |        |                                      |                     |                   |                 |
| "Art. 58. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO. - Art. 59. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES." |                            |        |                                      |                     |                   |                 |
| NIT. y/o C.C.  | NOMBRE                     | CODIGO | NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO |                     | NUMERO DE PROCESO | AÑO DEL PROCESO |
|  |                            |        | NUMERO                               | FECHA               |                   |                 |
| 830139380  | CE TELECOMUNICACIONES S.A. | 90147  | AUTO 5843                            | 18 DE JUNIO DE 2014 | 454               | 2014            |



**AUTO No. 5843**

18 de Junio de 2014

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR CE TELECOMUNICACIONES S.A. IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 830139380, CÓDIGO NO. 90147-(Conver.) CONTRAPRESTACION POR OTORGAMIENTO DE T.H.CONVERGENTE. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 454 DE 2.014**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y Ss., de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, la Ley 1564 de 2012, el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional; el Decreto 2618 de 2012, la Resolución 459 de 2011 y la Resolución 787 de 22 de abril de 2014 y la Resolución 788 de 22 de abril de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que el proveedor CE TELECOMUNICACIONES S.A. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 830139380 - Código No. 90147-(Conver.) CONTRAPRESTACION POR OTORGAMIENTO DE T.H.CONVERGENTE, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos: Resolución No 2142 de 10 /07/ 2013 por la cual se impone una sanción ,notificado por aviso el 29/10/2013 , con constancia de firmeza de actos administrativos de 15/11/2013, estado de cuenta y cobro con registro No.715797 de 31/03/2014 expedido por Facturación y Cartera, cobro persuasivo con registro N°715797 de 31/03/2014, por la obligación Nota Débito No 851-809 (FUR No.210611), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, este Despacho al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **CE TELECOMUNICACIONES S.A.** Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 830139380 - Código No. 90147-(Conver.) **CONTRAPRESTACION POR OTORGAMIENTO DE T.H.CONVERGENTE** por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$18.480.000,00)**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

**AUTO No. 5843**

18 de Junio de 2014

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Miguel Fernando Vega Rodríguez**  
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Patricia Castellblanco – Abogada – Cobro Coactivo CISA.

Revisó: Angie Buitrago - Abogada Mintic